



Abogado
 Germán Castillo S.
 Notario
 Décimo Octavo.
 Guayaquil - Ecuador



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NUMERO : 921/2000

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " BALANTE S. A. "

CUANTIA :. USA \$ 600.00

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Guayas , República del Ecuador, hoy día ~~veinticinco de~~ septiembre del año dos mil, ante mi, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ , Notario Décimo Octavo de este Cantón , comparece la compañía " Balante S. A. " , representada por el señor Víctor Miguel Bermeo Castro , quien declara ser ecuatoriano , ejecutivo , casado y domiciliado en esta ciudad , en su calidad de Presidente , según consta del nombramiento que se acompaña ; el compareciente es mayor de edad , capaz para obligarse y contratar , a quien de conocerlo doy fe. - Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos , a cuyo otorgamiento concurre con amplia y entera libertad , para que la autorice me presenta la minuta que dice así : " Señor Notario : Sírvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas , que está a su cargo , una en la que conste el aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía Anónima , que se expresa al tenor de las declaraciones siguientes : PRIMERA : COM-

rmby

PARECIENTE .- Comparece al otorgamiento de es

ta escritura el señor don VICTOR MIGUEL BER

MEO CASTRO , a nombre y como representante

legal de la Compañía " BALANTE S. A. " , en

su calidad de Presidente de la misma , y se

gún se acredita con el nombramiento adjunto

debidamente inscrito , y quien obra autori

zado por la Junta General de Accionis-

tas de la Compañía . - SEGUNDA . - ANTECE

DENTES . - Dos . Uno) Por escritura pú -

blica extendida el nueve de junio de mil

novecientos noventa y ocho , ante el Nota-

rio Público Vigésimo Quinto de Guayaquil A-

bogado Julio C. Guerrero Cárdenas , inscrita

en el Registro Mercantil del mismo Can-

tón el catorce de julio de mil novecientos

noventa y ocho , se constituyó la Compañía

Anónima " BALANTE S. A. " , con un capital

suscrito de cinco millones de sucres . Dos .

- Dos . - La Junta General Extraordinaria de Ac

cionistas de la Compañía " BALANTE S. A. " ,

celebrada el día quince de Agosto del año

dos mil , resolvió lo siguiente : UNO) Fi

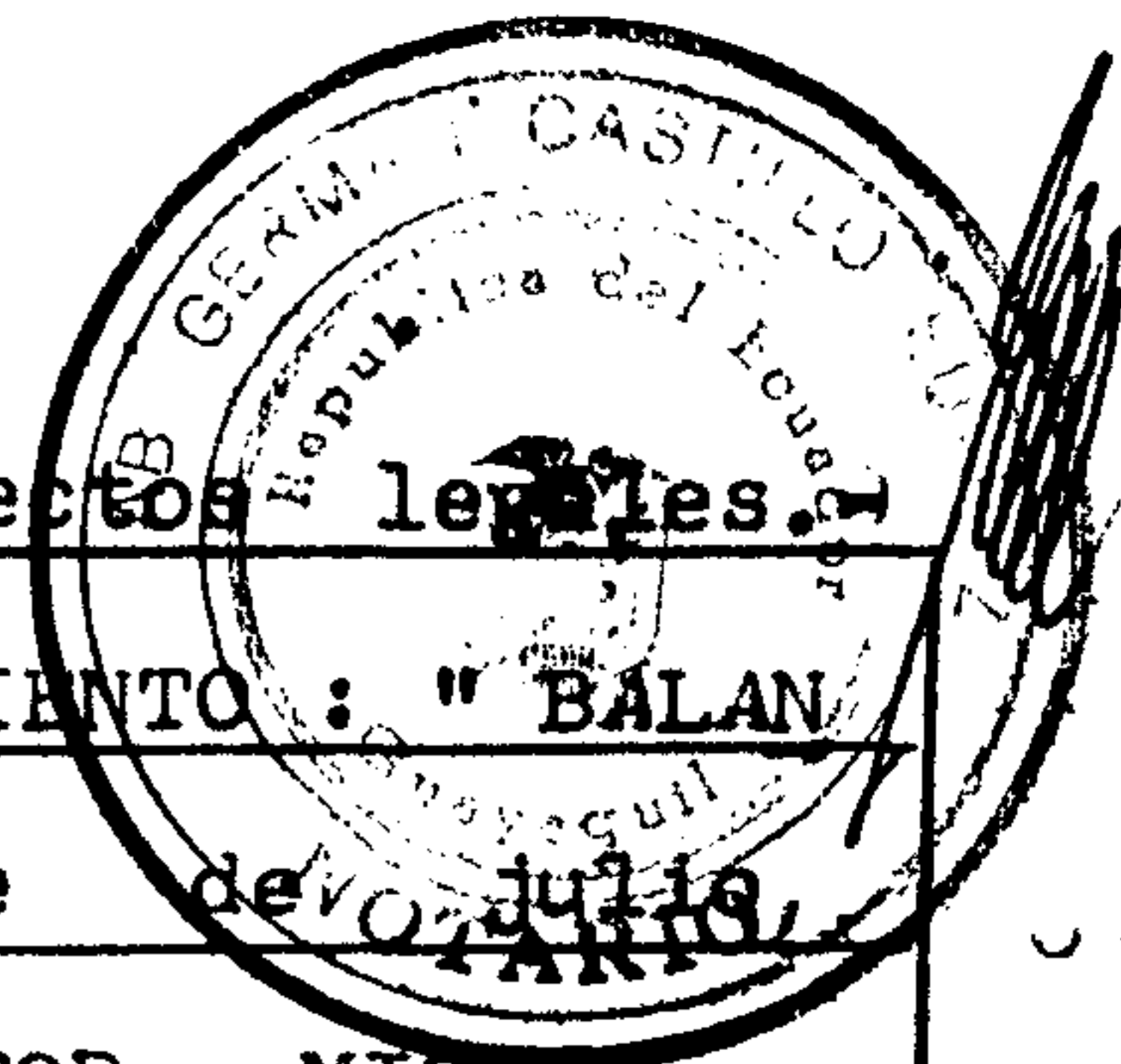
jar el capital autorizado de la Compañía

en la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ; DOS) Au -

mentar el capital social de la Compañía en

la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ES-



1 pública para que surta sus efectos legales.

2 DOCUMENTO HABILITANTE : NOMBRAMIENTO : " BALAN-

3 TE S. A. - Guayaquil , catorce de julio

4 de dos mil . Señor don VICTOR MIGUEL

5 BERMEO CASTRO . Saucos Seis Mz. número dos

6 cientos setenta , villa N^o veinticuatro .-

7 Ciudad . - De mis . consideraciones . : Cum-

8 plo poner en su conocimiento que la Junta

9 General Extraordinaria de Accionistas de la

10 . Compañía BALANTE S. A. , en sesión celebrada

11 el día de hoy tuvo el acierto de desig-

12 nar a usted como PRESIDENTE de la Com-

13 pañía por el tiempo que señalan los

14 Estatutos Sociales , o sea por un período

15 de cinco años . Usted reemplaza en estas

16 funciones al señor Jorge Luis Zapata Chang

17 según nombramiento que consta inscrito el

18 diecinueve de octubre de mil novecien-

19 tos noventa y ocho . - La Compañía se cons-

20 tituyó mediante escritura pública otorga-

21 da ante el Notario Vigésimo Quinto del

22 Cantón Guayaquil , Abogado Julio . Guerrero Cár-

23 denas el nueve de junio de mil nove-

24 cientos noventa y ocho , la misma que se

25 inscribió en el Registro Mercantil de Gua-

26 yaquil el catorce de julio de mil novecien-

27 tos noventa y ocho . - Según los Estatutos

28 Sociales , usted tendrá como atribuciones el



Abogado

GERMÁN CASTILLO S.

Notario .

Décimo Octavo

Guayaquil - Ecuador

3

de representar legal , judicial y extra-

judicial a la Compañía , y todas las de

más atribuciones que le conceden los

Estatutos Sociales . - Lo que me es gra

to poner en su conocimiento . Muy atenta-

mente , - Firmado) Rosa Orquídea Zapata P X

Chang . Secretaria . Acepto el nombramien

to conferido a mi favor . Guayaquil , ca -

torce de julio de dos mil . firmado) Víc-

tor Miguel Bermeo Castro . Ecuatoriano . C.

C, N° cero nueve cero cuatro ocho seis cin

co nueve nueve cinco .l. - En la presente fe-

cha queda inscrito este Nombramiento de

PRESIDENTE de la compañía BALANTE S. A. ,

a favor de VICTOR MIGUEL BERMEO CASTRO ,

folio cuarenta y siete mil novecientos

cuarenta y nueve Registro Mercantil número

trece mil seiscientos noventa y cuatro,

Repertorio número diecisiete mil trescien

tos treinta y dos .- Se archivan los com-

probantes de pago por los impuestos respec-

tivos .-2.- Se tomó nota de este nombramien

to a foja ochenta mil doscientos sesenta y

tres del Registro Mercantil de mil novecien

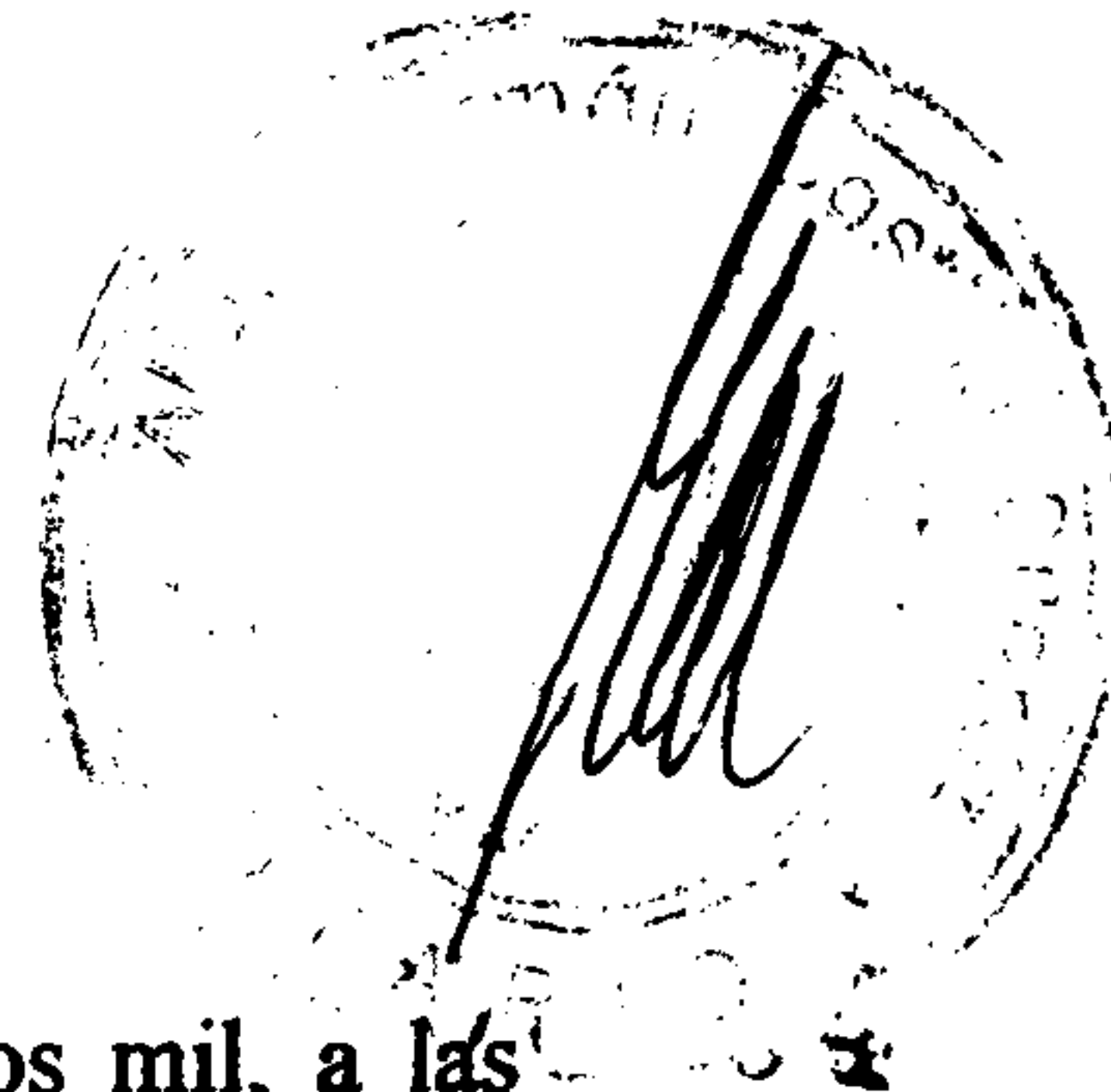
tos noventa y ocho , al margen de la ins-

cripción respectiva . Guayaquil , veintiuno de

julio del dos mil . Firmado) Lcdo. Carlos G.

Ponce Alvarado . Registrador Mercantil Suplen

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA BALANTE S.A.-



En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de agosto del año dos mil, a las catorce horas del día, encontrándose reunidos en el local social de la Compañía BALANTE S.A., ubicado en la Ciudadela Sauces Seis manzana 270, villa No. 24, los señores accionistas de la Compañía ROSA ORQUIDEA ZAPATA CHANG, propietaria de dos mil cuatrocientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, VICTOR MIGUEL BERMEO CASTRO, propietario de dos mil quinientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- Con lo que se halla representado la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía que es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, en virtud de lo cual deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, asimismo por unanimidad aceptan tratar acerca de los siguientes puntos:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conversión de sucres a dólares, el capital de la Compañía;
- 2.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado; aumento de capital de la Compañía y forma de pago del mismo.
- 3.- Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la compañía y cualquier otro punto, relacionado con los dos puntos anteriores.

En consecuencia y de acuerdo con las facultades concedidas en el Art. 238 de la Ley de Compañías se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, queda válidamente constituida con el orden del día fijado momentos antes por unanimidad de los accionistas.- Preside la sesión el señor Victor Miguel Bermeo Castro y actúa como secretaria la señora Rosa Zapata Chang, Presidente y Gerente de la Compañía, en su orden.-

Una vez que por Secretaria se ha formado la lista de los asistentes y se ha comprobado la calidad de accionistas de cada uno de ellos, el Presidente declara formalmente instalada y abierta la sesión.

De inmediato se pasa a conocer el primer punto del orden del día, en este estado de la Sesión la Gerente General hace conocer a los socios que atendiendo a lo dispuesto en el literal h) del artículo 99 de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, se apruebe la conversión de sucres a dólares, en cuanto al capital de la Compañía y también se modifique en estos términos la Contabilidad, y en vez de utilizar la palabra o signo sucre se utilizará la palabra o signo dólares de los Estados Unidos de América.- Una vez concluido la exposición de la representante legal de la Compañía la Junta General de Accionista, luego de deliberar al respecto, en cuanto a la conversión de sucres a dólares, por unanimidad de sus miembros, o sea con el cien por ciento del capital social resuelve

aprobar la conversión de sucrea a dólares, ya que es imperativo en este sentido efectuar tal conversión por encontrarse dolarizada la economía del país.- Acto seguido se pasa a conocer el segundo punto del orden del día, sobre este particular asimismo el Presidente de la Compañía hace conocer a los accionistas que es necesario incrementar el capital social de la Compañía en un monto de seiscientos dólares, para que alcance el mínimo legal ordenado por la Ley de Compañías; así también que se pronuncien sobre el hecho de fijar un capital autorizado de la Compañía por la suma de mil seiscientos dólares; y la forma en que debe pagarse el aumento de capital que se acuerde.- La Junta General de Accionista luego deliberar sobre este particular en cuanto a la fijación de capital autorizado, aumento de capital, y forma de pago del mismo por unanimidad de sus miembros, esto es, con el cien por ciento de los votos, resuelve aprobar que se fije un capital autorizado de la Compañía en la suma mil seiscientos dólares, y elevar el capital social de la Compañía en ochocientos dólares, mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas de 0.04 centavos de dólares cada una, de tal suerte que una vez perfeccionado dicho incremento la Compañía tendrá un capital social de ochocientos dólares, de los Estados Unidos de América; y, que el aumento de capital sea pagado en dinero en efectivo, en el cien por ciento de su valor.-

Una vez considerado y resuelto el segundo punto del orden del día se pasa a conocer el tercero de ellos, sobre este particular la Junta General de Accionista, resuelve lo siguiente: UNO.- Que cada acción respetando su equivalencia, tendrá un valor de 0.04 centavos de dólares como consecuencia de la conversión; DOS.- Que de acuerdo al porcentaje de capital que tiene cada uno de los accionistas, los mismos adquiriran las acciones en el siguiente orden: VICTOR MIGUEL BERMEO CASTRO, adquiere 7.650 acciones y la socia ROSA ORQUIDEA ZAPATA CHANG, adquiere 7.350 acciones, en virtud de aquello cada uno de los socios debe depositar en la Caja de la Compañía el monto de dinero por el número de las nuevas acciones que adquiere cada socio como consecuencia del aumento de capital acordado; TRES.- Se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que dira así: " ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DEL CAPITAL SUSCRITO: a) El Capital autorizado de la Compañía es de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US.\$1,600) representado en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de 0.04 centavos de dólares cada una; b) El Capital suscrito y pagado es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de 0.04 centavos de dólares cada una.- Así también la Junta General de Accionistas resuelve autorizar al Presidente de la Compañía para que realice todos los actos tendientes al perfeccionamiento legal de la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma de Estatutos Sociales.

No habiendo mas asuntos puesto a la consideración de la Junta, se concede un receso para la redacción del Acta, hecho ésta, se reinstala la sesión con el mismo número de accionistas asistentes y se da lectura al Acta, la misma que es aprobada en todas sus partes y sin modificaciones de ninguna clase, con lo que se da por terminada la sesión a las

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BALANTE S.A.-



En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de agosto del año dos mil noventa y cinco, a las catorce horas del día, encontrándose reunidos en el local social de la Compañía BALANTE S.A., ubicado en la Ciudadela Saucos Seis manzana 270, villa No. 24, los señores accionistas de la Compañía ROSA ORQUIDEA ZAPATA CHANG, propietaria de dos mil cuatrocientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, VICTOR MIGUEL BERMEO CASTRO, propietario de dos mil quinientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- Con lo que se halla representado la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía que es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, en virtud de lo cual deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas; asimismo por unanimidad aceptan tratar acerca de los siguientes puntos:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conversión de sucres a dólares, el capital de la Compañía;
- 2.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado; aumento de capital de la Compañía y forma de pago del mismo.
- 3.- Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la compañía y cualquier otro punto, relacionado con los dos puntos anteriores..

En consecuencia y de acuerdo con las facultades concedidas en el Art. 238 de la Ley de Compañías se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, queda válidamente constituida con el orden del día fijado momentos antes por unanimidad de los accionistas.- Preside la sesión el señor Victor Miguel Bermeo Castro y actúa como Secretaria la señora Rosa Zapata Chang, Presidente y Gerente General de la Compañía, en su orden.-

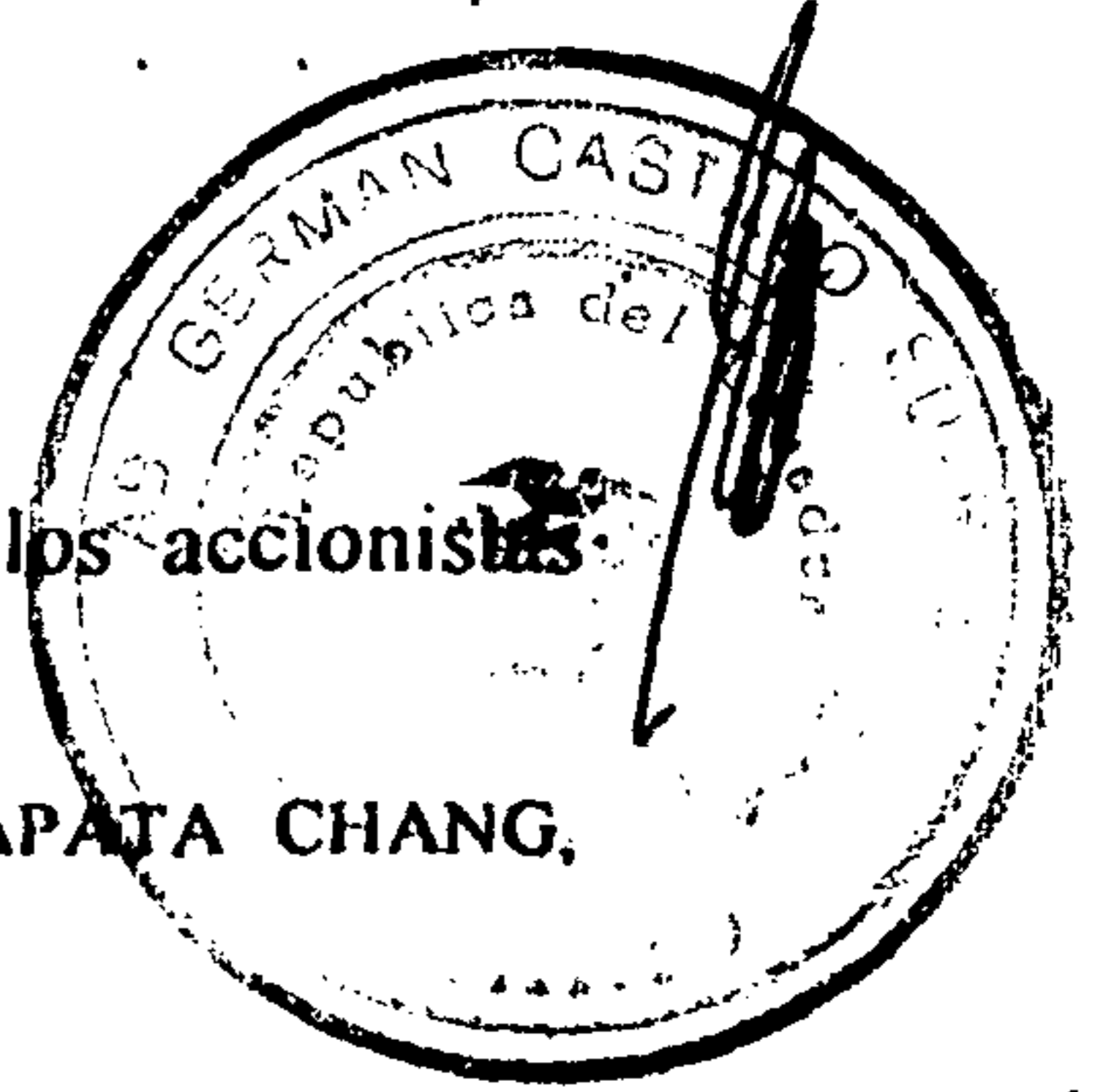
Una vez que por Secretaria se ha formado la lista de los asistentes y se ha comprobado la calidad de accionistas de cada uno de ellos, el Presidente declara formalmente instalada y abierta la sesión.

De inmediato se pasa a conocer el primer punto del orden del día, en este estado de la Sesión la Gerente General hace conocer a los socios que atendiendo a lo dispuesto en el literal h) del artículo 99 de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, se apruebe la conversión de sucres a dólares, en cuanto al capital de la Compañía y también se modifique en estos términos la Contabilidad, y en vez de utilizar la palabra o signo sucre se utilizará la palabra o signo dólares de los Estados Unidos de América.- Una vez concluido la exposición de la representante legal de la Compañía la Junta General de Accionista, luego de deliberar al respecto, en cuanto a la conversión de sucres a dólares, por unanimidad de sus miembros, o sea con el cien por ciento del capital social resuelve aprobar la conversión de sucres a dólares, ya que es imperativo en este sentido efectuar tal

conversión por encontrarse dolarizada la economía del país.- Acto seguido se pasa a conocer el segundo punto del orden del día, sobre este particular asimismo el Presidente de la Compañía hace conocer a los accionistas que es necesario incrementar el capital social de la Compañía en un monto de quince millones de sucres, para que alcance el mínimo legal ordenado por la Ley de Compañías; así también que se pronuncien sobre el hecho de fijar un capital autorizado de la Compañía por la suma de cuarenta millones de sucres; y la forma en que debe pagarse el aumento de capital que se acuerde.- La Junta General de Accionistas luego de deliberar sobre este particular en cuanto a la fijación de capital autorizado, aumento de capital, y forma de pago del mismo por unanimidad de sus miembros, esto es, con el cien por ciento de los votos, resuelve aprobar que se fije un capital autorizado de la Compañía en la suma de cuarenta millones de sucres, que de acuerdo a la conversión, son mil seiscientos dólares, y elevar el capital social de la Compañía en la suma de quince millones de sucres, mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de tal suerte que una vez perfeccionado dicho incremento la Compañía tendrá un capital social de veinte millones de sucres, esto es, ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; y, que el aumento de capital sea pagado en dinero efectivo.-

Una vez considerado y resuelto el segundo punto del orden del día se pasa a conocer el segundo tercero de ellos, sobre este particular la Junta General de Accionistas, resuelve lo siguiente: UNO.- Que cada acción respetando su equivalencia, tendrá un valor de 0.04 centavos de dólares como consecuencia de la conversión; y que el aumento de capital acordado sea pagado en dinero efectivo; DOS.- Que de acuerdo al porcentaje de capital que tiene cada uno de los accionistas, los mismos adquiriran las acciones en el siguiente orden: VICTOR MIGUEL BERMEO CASTRO, adquiere 7.650 acciones y la socia ROSA ORQUIDEA ZAPATA CHANG, adquiere 7.350 acciones, en virtud de aquello cada uno de los socios debe depositar en la Caja de la Compañía el monto de dinero por el número de las nuevas acciones ordinarias y nominativas de 0.04 centavos de dólares cada una que adquiere cada socia como consecuencia del aumento de capital acordado; TRES.- Se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que dira así: " ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DEL CAPITAL SUSCRITO: a) El capital autorizado de la Compañía es de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US. \$ 1,600), representado en 40 mil acciones ordinarias y nominativas de 0.04 centavos de dólares cada una; b) El Capital suscrito y pagado es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de 0.04 centavos de dólares cada una.- Así también la Junta General de Accionistas resuelve autorizar al Presidente de la Compañía para que realice todos los actos tendientes al perfeccionamiento legal de la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatutos Sociales.

No habiendo mas asuntos puestos a la consideración de la Junta, se concede un receso para la redacción del Acta, hecho ésta, se reinstala la sesión con el mismo número de accionistas asistentes y se da lectura al Acta, la misma que es aprobada en todas sus partes y sin modificación de ninguna clase, con lo que se da por terminada la sesión a las



dieciseis horas con quince minutos.- Firmando para constancia todos los accionistas presente.

1) VICTOR MANUEL BERMEO CASTRO, Presidente.- 1) ROSA ORQUIDEA ZAPATA CHANG, Secretaria.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL.-
Guayaquil, 21 de agosto de 2.000

ROSA ORQUIDEA ZAPATA CHANG
SECRETARIA

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0007773, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil (E), el quince de Diciembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene LA CONVERSION DEL CAPITAL, LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía BALANTE S.A., de fojas 95.889 a 95.900, Número 25.994 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33.144 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y nueve de Diciembre del dos mil.-

Norma Plaza de Garcia

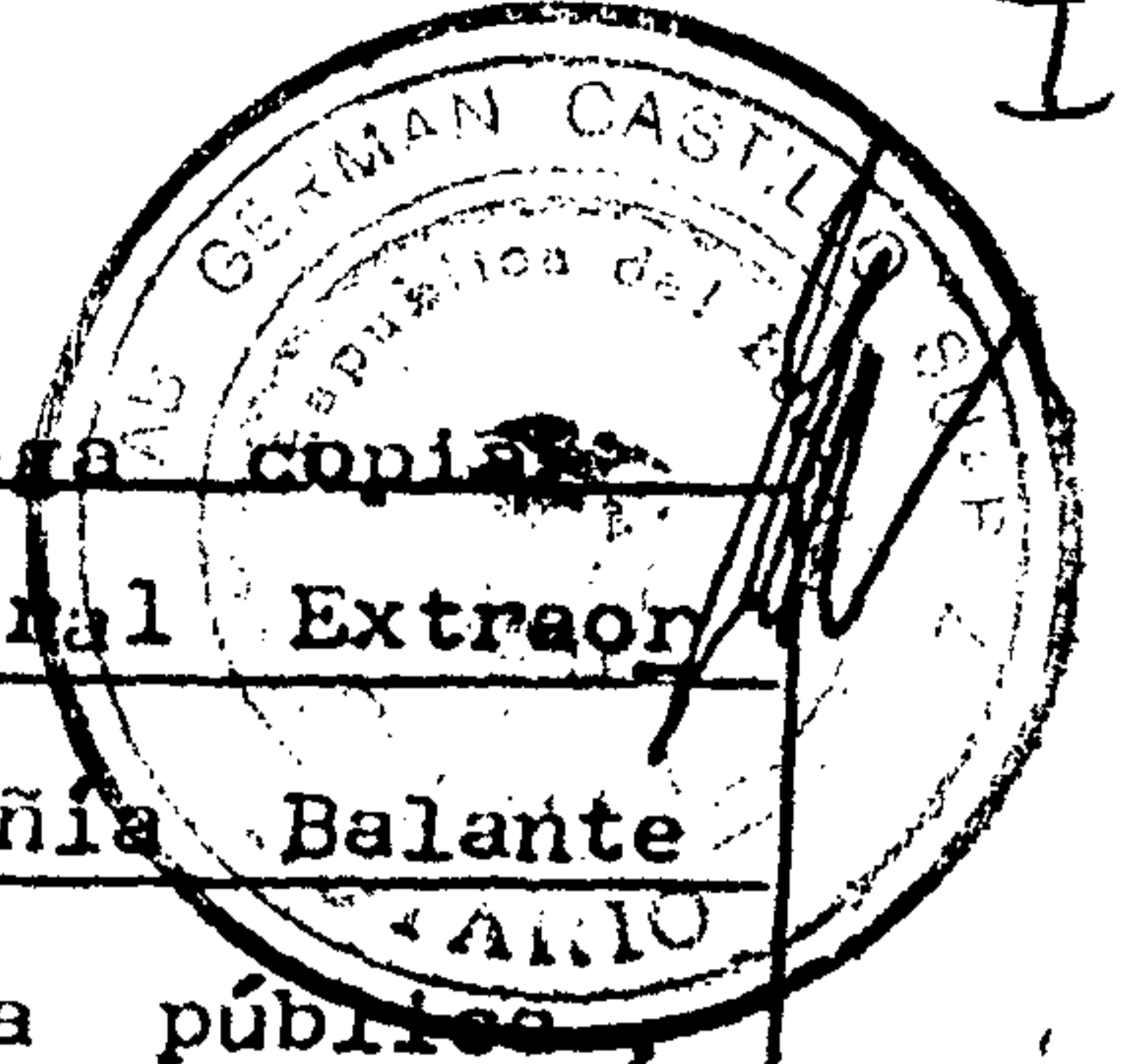
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



f. JPV
Trámite N°60868



Abogado
N CASTILLO S.
Notario
no Octavo
Guil - Ecuador



1 te del Cantón Guayaquil ". Se agrega ~~copias~~
 2 certificada del Acta de Junta General Extraor
 3 dinaria de accionistas de la compañía Balante
 4 S.A. - Léida que fue esta escritura pública,
 5 por mi el Notario, en alta voz, de principio
 6 a fin al compareciente , éste la aprueba y
 7 la suscribe conmigo en unidad de acto . Day fe

[Handwritten signature]

C.C. 0904865995
C.V. 0013-196

1) Víctor Miguel Bermeo Castro R.U.C. 0991453253001

[Large handwritten signature]

19 Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este CUARTO
 20 TESTIMONIO, en seis fojas fotocopias, rubricadas por
 21 mi el Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad
 22 y fecha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a
 23 la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Esta-
 24 tutos de la compañía "Balante S.A."



[Handwritten signature]
NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil

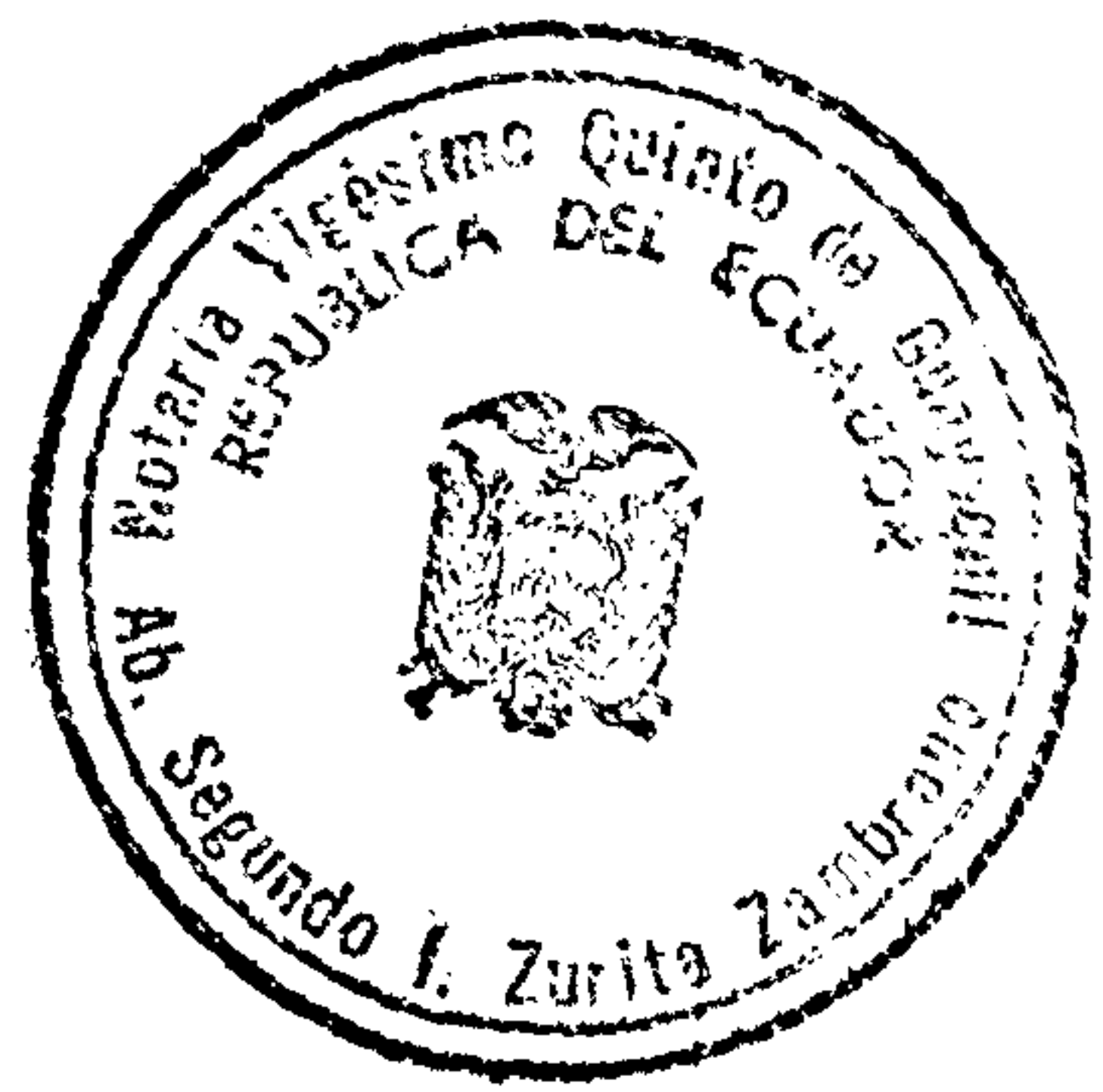
I

[Handwritten signature]

DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública del veinticinco de septiembre del dos mil, de la Resolución N° 00-G-IJ-0007773, expedida el quince de Diciembre del dos mil, mediante la cual el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (E), aprobó el Capital Autorizado, la Constitución del Capital, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía BALANZE S.A., que contiene la presente copia.- Guayaquil, diecinueve de Diciembre del dos mil.- EL NOTARIO.-



DOY FE: Que al margen de la Matriz de fecha nueve de Junio de mil novecientos noventa y ocho, tomé nota que el Señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), por Resolución # 00-G-IJ-0007773, de fecha quince de Diciembre del dos mil, aprobó la Escritura Pública que contiene esta copia de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA BALANZE S.A. - Guayaquil a cinco de Enero del dos mil uno.



[Handwritten signature]
Ab. Segundo J. Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil